

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de junio de 2018  
**P.I.E. N° 652/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el orden de planeamiento que se le dio al Coronel Ceballos y otros oficiales y clases para que se apersonen al domicilio del Sr. José María Leyes Justiniano la madrugada del día miércoles 30 de mayo del presente año a horas 02:00 a.m.; de no existir esta orden, indique qué autoridad jurisdiccional instruyó dicho apersonamiento.--- 2. De la pregunta precedente, informe cuál es el objeto de dicho apersonamiento al domicilio del Sr. José María Leyes Justiniano, siendo que es de conocimiento público que el Sr. Leyes se encuentra convaleciente a raíz de una operación quirúrgica practicada días atrás. Asimismo, informe en qué marco legal se encuentra sustentado dicho apersonamiento en horas de la madrugada.--- 3. Remita el informe evacuado por el Coronel Ceballos en referencia a lo ocurrido la madrugada del día miércoles 30 de mayo del presente año.--- 4. Informe, cuál o cuáles son los funcionarios policiales que custodian la determinación de la detención domiciliaria del Sr. José María Leyes Justiniano y cuál es la función que deben realizar los referidos custodios. Asimismo, acompañe copia de los informes emitidos por dichos custodios, detallando la cantidad de custodios, identificando el nombre, el grado, el horario de custodia, mencionando quiénes están en el interior y el exterior del domicilio y si estos custodios son incrementados por día.--- 5. Informe, a cuánto asciende el costo económico por custodio y quién cubre el mismo.--- 6. De la denuncia presentada por el Sr. José María Leyes Justiniano al Comité de Sistema Electoral, Derechos Humanos y Equidad Social de la Cámara de Senadores, menciona que el Coronel Ceballos, toco el timbre de su domicilio insistentemente, ordenándole por el intercomunicador que sea él (José María Leyes Justiniano), el que bajara a

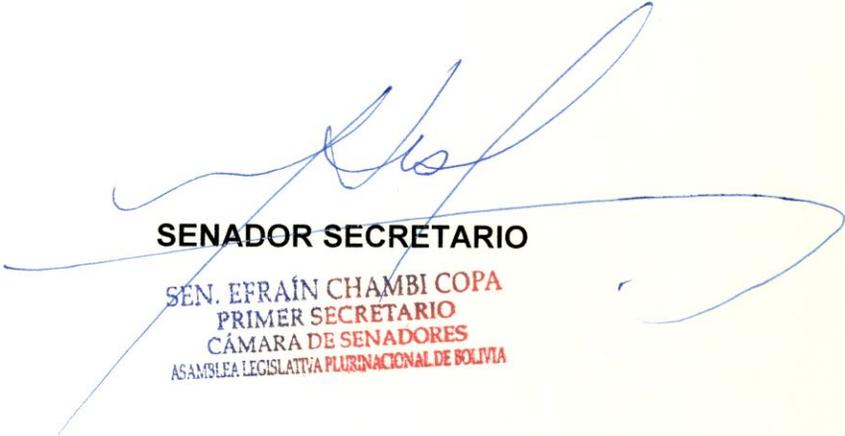
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

*abrir la puerta; obedeciendo esta orden, lo único que solicitó el Coronel, fue que se lo llame al custodio, en consecuencia, informe qué funciones cumplía el custodio dentro del domicilio del Sr. Leyes.--- 7. Informe si los actos referidos anteladamente, constituyen vulneraciones a los derechos que franquea la Constitución, como el respeto a la dignidad humana de toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad, siendo que dentro del domicilio existían tres menores de edad de 9, 8 y 4 años; asimismo, el Sr. Leyes estaba convaleciente y lo que es peor aún existía un custodio quien tenía la facultad de ser el enlace entre el domicilio y sus superiores.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”*

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Gobierno  
Despacho - Ministro



La Paz, 23 de julio de 2018  
**CITE: MG - DESP N° 1307/2018**

Señor  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 387/2018-2019 y el P.I.E. No. 652/2018-2019 tengo a bien elevar a conocimiento de S.E. la nota MG.VMRIP.DESP.CITE: N° 679/2018 y antecedentes adjuntos que atienden la Petición formulada, por lo que solicito muy respetuosamente su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este particular, saludo a Su Excelencia expresando las seguridades de mi distinguida consideración.



  
Dr. Carlos Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CRB/FSR/ABP/DARC  
CC/Archivo  
Adj. Lo solicitado: 08 fojas

